



Resolución de Alcaldía N° 029-2024- MPC

Contumazá, 21 de marzo de 2024

VISTO: El Informe N° 023-2024-MPC/GSMYGA/OAT de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Administración Tributaria, el Informe N° 118-2024-MPC/GSMYGAVMBS de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N 078-2024/MPC-OGAJ de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con fecha 11 de marzo de 2024, la Oficina de Administración Tributaria, a través del Informe N° 023-2024-MPC/GSMYGA/OAT, solicita a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la aprobación de acto resolutivo, en la que se consigne el monto de emisión inicial del Impuesto Predial (IP) del año 2024, alegando que debe considerarse que el plazo para cargar la Resolución de Alcaldía (RA) en el SISPRE 2024 es hasta el 30/04/2024. Y que, el monto de emisión inicial del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Contumazá es por la suma de S/. 515,176.20;

Que, a través del Informe N° 118-2024-MPC/GSMYGA/VMBS del 11 de marzo de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, ratifica el Informe N° 023-2024-MPC/GSMYGA/OAT, derivando los actuados a la Alcaldía para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con el Informe N° 204-2024-MPC/OGPyP del 18 de marzo de 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa a la Alcaldía, que es el área técnica con el área legal los encargados de pronunciarse sobre la emisión de la Resolución de Alcaldía (RA) que formalice el monto de emisión inicial del Impuesto predial (IP) del año 2024;

Que, los actuados han sido remitidos a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha 20 de marzo de 2024, para la emisión de la opinión jurídica respectiva.

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la recaudación y fiscalización



de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales. Asimismo, el artículo 8° de la misma norma refiere que la recaudación, administración y fiscalización del impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01, se aprueba las Fichas Técnicas y Metas para el Cumplimiento de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024;

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024;

Que, de los antecedentes citados precedentemente y estando a lo expuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, en el sentido que se debe Informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial Corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	515,176.20

Que, por las consideraciones precedentes y normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que se **INFORME** Informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial Corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	515,176.20



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajemos Juntos...



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración Tributaria, al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg Emilio Eam Cedron Leon
ALCALDE